



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO., JUEVES

16 DE OCTUBRE DE 2014.

No. 83 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. EA-910036998-14-2014, PARA LA
ADQUISICION DE JUEGUETES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO No.
837/2014

POR EL QUE SE OTORG A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADO
JARDIN DE NIÑOS SAN GABRIEL, S.C. LA AUTORIZACION PARA
IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA, EN TURNO MATUTINO,
CON ALUMNDO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO SAN
GABRIEL.

PAG. 3

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO****DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número EA-910036998-I4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Cap. Pedro Celestino Negrete No. 805 Ote., C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., Teléfono: 01 6181379178 y 01 6181379114, los días jueves 16 y viernes 17 de octubre de 2014 de las de 9:00 a 14:00 hrs.

| Descripción de la licitación | Adquisición de Juguetes |
|--|--|
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/10/2014 |
| Fecha límite de compra de bases | 19/10/2014 |
| Junta de aclaraciones | 20/10/2014, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/10/2014, 10:00 horas |

Durango, Dgo., a 16 de octubre de 2014.

C.P. ROBERTO DELGADO ORTIZ
Director de los Servicios Administrativos
Rubrica.

ACUERDO No.
837/2014

ACUERDO No. 837/2014

fundamento en los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXX - 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de mayo de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Salvador Holguín Hernández, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., a efecto de que se otorgue la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio San Gabriel**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle José María Patoni No. 615 poniente, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., según Escritura Pública Número 21852, Volumen 389 de fecha 23 de octubre de 2006 celebrada ante la fe del Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No. 03, en ejercicio en ese distrito, especifica que tiene como objeto entre otros: a) "La Impartición de cursos y enseñanza de todos los niveles educativos, desde curso de iniciación, jardín de niños, pre-escolar, primaria, secundaria, Bachillerato en cualesquier de sus modalidades e idiomas, adiestramiento sobre electrónica, leyes, maquinarias computacionales, de acuerdo a los lineamientos, planes y programas de la Secretaría de Educación Pública..." Acta registrada bajo la inscripción No. 8 047 del libro 24-E, en la cuarta sección de sociedades y poderes de fecha 25 de octubre de 2006 ante la Lic. Carolina Argüello Pérez, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que el Lic. Salvador Holguín Hernández, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., mediante Escritura Pública Número 33393, Volumen 1139, de fecha 12 de octubre de 2012, celebrada ante la fe del Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No. 03, en ejercicio del distrito notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de **Colegio San Gabriel**, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Secundaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada según Dictámen de

Aprobación de fecha 08 de julio de 2014, emitido por el Departamento de Educación Secundaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio San Gabriel** ubicado en calle José María Patoni No. 615 poniente, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de enero de 2012, celebrado en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., entre el Dr. Jesús Lara Huerta representante de Inmobiliaria de la Laguna, S.A., como Arrendador y Lic. Salvador Holguín Hernández como Arrendatario y certificado ante la fe del Lic. Hugo García Sánchez, Notario Público No. 08 en ejercicio en el distrito de Viesca estado de Coahuila de Zaragoza; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO No. 837/2014 por el que se otorga a la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., la **Autorización** para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio San Gabriel**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel, S.C., la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada

Colegio San Gabriel, ubicado en calle José María Patoni No. 615 poniente colonia centro C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal el Lic. Salvador Holguín Hernández

SEGUNDO. Con la presente Autorización, el **Colegio San Gabriel**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO El **Colegio San Gabriel**, deberá mencionar en la documentación que expida y la autoridad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y numero de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó

CUARTO La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil denominada Jardín de Niños San Gabriel A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la institución educativa denominada **Colegio San Gabriel**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja el **Colegio San Gabriel**, a través de su Representante Legal, fundamento en los artículos 56, fracción II y 57 del Acuerdo Secretarial 255 se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos o obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO El **Colegio San Gabriel**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. La Autorización para impartir Educación Secundaria otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle José María Patoni No. 615 poniente, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos de mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios establecidos en la normatividad aplicable.

NOVENO. El Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible

DÉCIMO. Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil **Colegio San Gabriel, S.C.**, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



c.c.p Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p Mtro. Manuel de Jesús Sarellano Pineda.- Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA Director General

Privada Dolores del Río No 103 Col. Los Angeles Durango Dgo C.P. 34070

Dirección del Periodico Oficial

Tel. 137 78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado